AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS OFB-CM-001-2026

Artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015

De conformidad con el artículo 24 numeral 9 de Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 **LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ** informa a todos los interesados que a partir de la fecha podrá ser consultado el proyecto de pliego de condiciones (formatos, plantillas y formularios) para "Seleccionar un intermediario de seguros que preste a la Orquesta Filarmónica de Bogotá, los servicios de intermediación, asesoría integral en materia de riesgos y seguros participando activamente en la contratación y administración del programa de seguros y manejo de siniestros de la Entidad, para que cubra de forma adecuada los bienes, personas e intereses patrimoniales y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable, que esté legalmente establecido en Colombia y cuente con por lo menos una sucursal activa durante el término de ejecución del contrato en Bogotá D.C".

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD:** La presente convocatoria es impulsada por el **LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ** ubicado en la Calle 39 Bis No. 14 - 57 y teléfono de contacto 2883466 o a través de la plataforma del SECOP II.

2. **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:** Las posibles observaciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego definitivo (plantilla, formatos y formularios), así como la información adicional que demanden los interesados en el proceso, deberán ser tramitadas a través de la plataforma del SECOP II, página web www.colombiacompra.gov.co.; En el evento de indisponibilidad de esta plataforma podrán ser remitidas al correo electrónico juridica@ofb.gov.co.

3. **OBJETO DEL PROCESO:** SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS QUE PRESTE A LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, LOS SERVICIOS DE INTERMEDIACIÓN, ASESORÍA INTEGRAL EN MATERIA DE RIESGOS Y SEGUROS PARTICIPANDO ACTIVAMENTE EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y MANEJO DE SINIESTROS DE LA ENTIDAD, PARA QUE CUBRA DE FORMA ADECUADA LOS BIENES, PERSONAS E INTERESES PATRIMONIALES Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE, QUE ESTÉ LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA Y CUENTE CON POR LO MENOS UNA SUCURSAL ACTIVA DURANTE EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN BOGOTÁ D.C".

4. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS ES EL SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

 La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas				
1. Segmento	**2. Familia**	**3. Clase**	**4. Producto**	**5. Descripción**
84-Servicios Financieros y de Seguros	13-Servicios de seguros y pensiones	15-Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones	n/a	84131500
84-Servicios Financieros y de Seguros	13-Servicios de	16-Seguros de vida, salud y accidentes	n/a	84131600

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS OFB-CM-001-2026

	seguros y pensiones			

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La dinámica de contratación para la selección de un intermediario de seguros legalmente establecido en Bogotá D.C. se desarrolla en el marco de la contratación estatal y, generalmente, mediante la modalidad de Concurso de Méritos, teniendo en cuenta que se trata de un servicio de carácter intelectual y especializado relacionado con la asesoría integral en riesgos y seguro, establecida en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que señala:

Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

Al respecto, la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente ha mencionado que la modalidad de selección de intermediario de seguros "cuando la labor de intermediación incluye actividades adicionales a la simple intermediación (caso de una asesoría en la elaboración de un plan de seguros) y que se asimilan a labores de consultoría, la modalidad de selección podría llevarse a cabo por concurso de méritos." Por lo cual, para la escogencia del intermediario de seguros en el presente proceso de selección, se tiene como sustento jurídico la normatividad referente a los contratos de consultoría, en razón a las obligaciones a cargo del contratista contenidas en el presente documento. Sobre contratos de consultoría, el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, dispone que "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos (...)"

De lo anterior se colige que los contratos de consultoría se erigen y fundamentan principalmente en un componente eminentemente técnico ya que, en virtud de la especificidad, implican un despliegue intelectual particular de conocimientos especializados para su correcta ejecución, de allí que se considera que el servicio a contratar para la Entidad debe seleccionarse bajo la modalidad de Concurso de Méritos.

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS OFB-CM-001-2026

Sobre este asunto, la Corte Constitucional, en Sentencia C 326-97, con M.P. Dr. Fabio Morón Díaz, ha mencionado: "Contratos de Consultoría (...), a través de ellos la administración contrata servicios especializados de asesoría, interventoría, gerencia de obra o de proyectos, o la elaboración de estudios y diagnósticos, que no siempre coinciden en su contenido con la órbita de las actividades propias de la entidad contratante; para ello recurre a personas naturales o jurídicas especializadas en una determinada materia, las cuales ofrecen conocimientos y experiencia en una específica área o actividad"

Finalmente, se establece que, teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual se enmarca dentro de los conceptos señalados en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se considera pertinente adelantar un proceso de concurso de méritos abierto, previsto en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

6. **EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del Contrato será hasta de doce (12) meses y/o hasta que finalice el programa de seguros contados a partir del perfeccionamiento de este, previa aprobación de las garantías.

 La vigencia de las garantías corresponde al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

7. **FECHA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:** El plazo límite para la presentación de ofertas a través de la plataforma electrónica del SECOP II será el estipulado en el Cronograma del proceso establecido en dicha plataforma.

8. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Conforme a lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, “La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la Compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario”. En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación algún ha para la Orquesta Filarmónica de Bogotá, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la (s) compañías de seguro (s) con las cuales se suscriban las pólizas.

 Por lo tanto, la Orquesta Filarmónica de Bogotá no reconocerá ningún honorario, gasto, comisión o erogación al intermediario de seguros por concepto de servicios prestados y no tendrá ningún vínculo jurídico laboral con personal mínimo exigido ni con el propuesto por el contratista para la ejecución del contrato.

 Sin embargo, se tendrá como presupuesto estimado por la Orquesta Filarmónica de Bogotá para la constitución de los correspondientes mecanismos de cobertura de riesgos, el aproximado para la contratación del programa de seguros que comprende los ramos: Todo Riesgo Daños Materiales, Automóviles, SOAT, Manejo Sector Oficial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Infidelidad y Riesgos Financieros, Transporte de Valores, Responsabilidad Civil Servidores Públicos, la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($350.000.000).**

9. **ANÁLISIS DE ACUERDOS COMERCIALES:**

 De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano,

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS OFB-CM-001-2026

para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Acuerdo Comercial de Colombia con:		**Entidad Estatal incluida (Distrito Capital - OFB)**	**Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial**		**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**		**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Alianza Pacífico	Chile	SI	Bienes y servicios = $ 1.091.804.264 Servicios de construcción $27.295.106.607	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO	NO
	Perú		Bienes y servicios $ 1.091.804.264 COP Servicios de Construcción $27.295.106.607 COP	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO	NO
	México		n/a	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61	NO	NO
Canadá		SI	Bienes y Servicios $ 433.332.253 Servicios de Construcción $ 27.346.926.338	SI		NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios $ 272.764.794 Servicios de Construcción $ 27.276.479.385	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18,19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47	NO	NO
Corea		SI	Bienes y Servicios $ 382.000.000 Servicios de Construcción $ 27.290.000.000	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y Servicios $ 432.974.981 Servicios de Construcción $ 27.357.983.079	SI	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y Servicios $ 439.974.981 Servicios de Construcción $ 27.357.983.079	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO	NO

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS OFB-CM-001-2026

Acuerdo Comercial de Colombia con:	Entidad Estatal incluida (Distrito Capital - OFB)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial		Excepción Aplicable al Proceso de Contratación		Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Estados AELC	SI	Bienes y Servicios $ 735.297.922 Servicios de Construcción $ 28.280.689.315	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	NO	NO
México	SI	Bienes y Servicios $ 341.973.443 Servicios de Construcción $ 44.456.573.131	SI	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	NO	NO
Triángulo Norte: Guatemala Salvador Honduras	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59 1 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO	SI
Unión Europea	SI	Bienes y servicios $ 735.297.922Servicios de construcción $28.280.689.315	NO	1, 4, 5, 6, 7,10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 31 32, 34, 35, 37, 49, 57	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones (CAN)	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal	SI	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.	NO	SI
Israel	SI	$ 674’851.369,205	NO	1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.	NO	NO

10. **CONVOCATORIA SUSCEPTIBLE A SER LIMITADA A MIPYME:** El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US$125.000), que equivalen para la vigencia 2026 a QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($511.708.497) esto conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, en este proceso de selección la OFB, limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada:

A). Que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, con domicilio principal en el Distrito Capital bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal entre MIPYMES colombianas domiciliadas en Bogotá D.C.

B). Que la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares

C). Que se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) MIPYMES nacionales con domicilio principal en Bogotá D.C. (hasta un día hábil antes de la apertura del proceso, a través del canal de mensajes del proceso de selección habilitado en la plataforma del SECOP II.

D) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme cuyo objeto

social les permita ejecutar el contrato relacionado con el presente proceso contractual.

PARÁGRAFO No. 1: El proponente debe estar registrado en la plataforma del SECOP II y será responsable de documentarse frente al uso de este, a través del material que dispone Colombia Compra Eficiente para tal fin.

11. CONDICIONES PARA LOS PARTICIPANTES.

Pueden presentar ofertas para el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, promesa de sociedad futura, con capacidad jurídica, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

En caso de cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

12. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo establece el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que le permiten al FDLT la escogencia de la oferta más favorable a sus fines.

La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes deberá realizarse de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los criterios de evaluación.

Los requisitos habilitantes son los señalados en los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos anexos, tales como: a) Capacidad Jurídica, b) Requisitos Técnicos y de experiencia, c) Capacidad financiera y organizacional, y d) Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

FACTORES DE VERIFICACIÓN		
1	Capacidad Jurídica	CUMPLE/ NO CUMPLE
2	Capacidad Técnica /Experiencia	CUMPLE/ NO CUMPLE
3	Capacidad Financiera y Organizacional	CUMPLE/ NO CUMPLE

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS OFB-CM-001-2026

RESULTADO	**CUMPLE/ NO CUMPLE**

CRITERIOS DE PONDERACIÓN:

EVALUACIÓN TÉCNICA	88.5 puntos
INCENTIVO MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25 puntos
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10.0 puntos
ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON DISCAPACIDAD-DECRETO 0287 DE 2026	1.0 punto
PUNTAJE TOTAL	**100.0 PUNTOS**
Reducción del puntaje por incumplimiento de contratos art 58 ley 2195 de 2022	2% del total de la puntuación

13. VEEDURÍAS CIUDADANAS.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 850 de 2003 y en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la Orquesta CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS establecidas de conformidad con la ley, y a la comunidad en general para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y, en general, desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso de selección.

14. CRONOGRAMA

El Cronograma es el establecido en SECOP II, razón por la cual si debe ser modificado por parte de la Entidad Contratante una vez realice la apertura del Proceso de Contratación, se realizará mediante Adenda directamente en SECOP II:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR / MEDIO
Aviso de Convocatoria Pública y Publicación del proyecto del pliego de condiciones	02 de junio de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Del 02 de junio al 10 de junio de 2026	SECOP II
Fecha límite para solicitar limitación a Mipymes (si a ello hubiere lugar)	10 de junio de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones a proyecto de pliego de condiciones	12 de junio de 2026	SECOP II
Acto administrativo de apertura y publicación de pliego de condiciones definitivo	12 de junio de 2026	SECOP II
Formulación de observaciones por parte de los proponentes a los pliegos de condiciones definitivos	Del 12 al 18 de junio de 2026	SECOP II

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MÉRITOS OFB-CM-001-2026

Respuesta a observaciones y fecha límite para expedir Adendas	19 de junio de 2026	SECOP II
CIERRE DEL PROCESO: Entrega de Propuestas	23 de junio de 2026 - 09:00 AM	SECOP II
Apertura de Ofertas y Verificación de Requisitos Habilitantes	23 de junio de 2026 - 09:30 AM	SECOP II
Evaluación Técnica de las Propuestas (Puntaje)	Del 23 de junio al 25 de junio de 2026	SECOP II
Publicación Informe Requisitos habilitantes.	26 de junio de 2026	SECOP II
Traslado - Plazo para presentar Observaciones al Informe y subsanar Requisitos Habilitantes	Hasta el 02 de julio de 2026	SECOP II
Respuesta a observaciones presentadas al Informe de Evaluación Preliminar	3 de julio de 2026	SECOP II
Publicación Informe de Evaluación Definitivo	6 de julio de 2026	SECOP II
ADJUDICACIÓN	8 de julio de 2026	SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días hábiles siguientes	SECOP II

Expedición de adendas: Se podrán expedir adendas hasta el día hábil anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles y horarios laborales, a saber: lunes a viernes no feriados de 7:00 am a 7:00 pm.

Nota: En caso de que el PROPONENTE no pueda acceder al SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe sobre una posible indisponibilidad del SECOP II.

Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

Envíe antes de la hora límite para presentar ofertas un correo electrónico a la Entidad Estatal informando esta situación; el número de proceso; y, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta.

Si Colombia Compra Eficiente confirma la indisponibilidad del SECOP dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación, puede presentar su oferta por correo electrónico dentro de las 48 horas siguientes al cierre a través del siguiente correo electrónico: juridica@ofb.gov.co y comunicarse al teléfono 2883466 Ext. 155 o 121.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

15. FORMA PARA CONSULTAR LOS DOCUMENTOS.

Los documentos del presente proceso de selección, además de los estudios previos y los pliegos de condiciones, podrán consultarse en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Bogotá D.C., 02 de Junio de 2026